

ANUNCIO de 22 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2010 al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación y Justicia, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación de los artículos 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes Anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que estos no han sido debidamente cumplimentados por las Entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia (www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Sevilla, 22 de abril de 2010.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de siete días hábiles, dado que el mismo se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter reglado, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter reglado concedida al amparo de la medida de Formación Profesional para la Economía Social, prevista en el artículo 5.1 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2009), con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2009 01.11.00.01.00.8069.78705.72A.2.7, programa 72A «Emprendedores y Fomento Empresarial».

Núm. expediente: 29887.

Beneficiario: Fundación Escuela Andaluza de Economía Social. CIF: G-91242511.

Objeto: Ejecución del programa de formación para la Economía Social abierto 2009-2010.

Subvención concedida: 429.239,97 euros.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a las subvenciones de carácter reglado concedidas, en el primer trimestre de 2010, al amparo de la medida de Asociacionismo, prevista en el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2009), con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2010 01.13.00.01.00.8069.48706.72A.8, programa 72A «Emprendedores y Fomento Empresarial».

Núm. expediente: 42689.

Beneficiario: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía.

CIF: G-41598335.

Objeto: Actividades de fomento de la cultura emprendedora, impulsando la realización de planes y proyectos, difundiendo los valores de la economía social, potenciando la competitividad de estas empresas, representando los intereses del sector participando en todos los foros de economía social.

Subvención concedida: 1.040.000,00 euros.